



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA CONCURSO DE PROFESOR ESCALAFONADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 456/20144 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 35.381 de fecha 28 de octubre de 2014, por la que eleva para su **homologación** el **Reglamento para Concurso de Profesor Escalafonado**, aprobado por Resolución N° 5621, de fecha 22 de octubre de 2014, Acta N° 1089, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 18 de diciembre de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado, atendiendo las siguientes recomendaciones:**

Art. 5: El acceso y promoción de la Categoría de Profesor Escalafonado (en sus diferentes grados: Asistente, Adjunto y Titular) de la Facultad de Ciencias Químicas se efectuará previo concurso público y abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes en los periodos que convoque el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas;

Art. 6: Podrán presentarse a Concurso para Escalafonamiento Docente en los Grados de Profesor Asistente, Adjunto y Titular y las confirmaciones correspondientes las personas que posean el perfil y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción y los establecidos en el presente Reglamento;

Art. 7, 8 y 9: Sustituir "los Cargos" por "los Grados" o por "Títulos o Diplomas";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0565-01-2014 Homologar el **Reglamento para Concurso de Profesor Escalafonado**, de la **Facultad de Ciencias Químicas** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

CSU/SG/bsv/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

.../(2)

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE PROFESOR ESCALAFONADO Facultad de Ciencias Químicas

TITULO I DEL INGRESO A LA DOCENCIA ESCALAFONADA

- Art. 1.** El ingreso al escalafón docente de la Facultad de Ciencias Químicas, se efectuará previo Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud Docente para cada asignatura, en periodos que serán fijados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Art. 2.** Tendrán derecho a presentarse a Concurso para Profesor Asistente los postulantes que posean el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto y reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción y en este Reglamento.
- Art. 3.** Son requisitos mínimos para participar en el Concurso para Profesor Asistente:
- Poseer título de grado universitario.
 - Poseer certificado de formación en didáctica universitaria concluida o en curso, según constancia académica.
 - Presentar una monografía o trabajo de investigación de su autoría (un artículo científico publicado en revista científica o dos publicaciones de resúmenes en congresos nacionales o una publicación de resumen en congreso internacional) sobre un tema relacionado a la asignatura en concurso de acuerdo al formato de la reglamentación respectiva, que será evaluado.
 - Haber desempeñado cargo docente en la FCQ, o ser autor de publicaciones científicas relacionadas al área de la asignatura en concurso o tener experiencia profesional relevante en el área de la asignatura en concurso.
- Art. 4.** Las condiciones establecidas en los Artículos 2 y 3 constituyen requisitos mínimos que dan derecho a quienes los reúnan a presentarse a concurso, pero no son condiciones suficientes para el acceso al cargo en concurso.

TITULO II DE LA PROMOCIÓN EN LA DOCENCIA ESCALAFONADA

- Art. 5.** El acceso y promoción de la Categoría de Profesor Escalonado (en sus diferentes grados; Asistente, Adjunto y Titular) de la Facultad de Ciencias Químicas se efectuará previo concurso público y abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes en los periodos que convoque el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art. 6.** Podrán presentarse a Concurso para Escalonamiento Docente en los Grados para Profesor Asistente, Adjunto y Titular y las confirmaciones correspondientes a las personas que posean el perfil y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción y los establecidos en el presente Reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)
Resolución N° 0565-00-2014

..//..(3)

- Art. 7.** Es requisito académico mínimo para el ascenso en el escalafón docente a los grados de Profesor Adjunto, Titular y las correspondientes confirmaciones tener aprobada una monografía o presentar un trabajo de investigación (un artículo científico de su autoría publicado en revista científica o dos publicaciones de su autoría en congresos nacionales o una publicación de su autoría en congreso internacional) sobre un tema de la materia en concurso, no presentado anteriormente para concursos de cátedras.
- Art. 8.** Las condiciones establecidas en los Artículos 6 y 7 constituyen requisitos mínimos que dan derecho a quienes los reúnan a presentarse a concurso, pero no son condiciones suficientes para el acceso al grado en concurso.
- Art. 9.** La monografía o la publicación científica presentada por el postulante al grado en concurso serán evaluadas por una Comisión Evaluadora. La monografía y la publicación científica serán calificadas como Aprobada o Rechazada. La monografía y la publicación científica podrán ser rechazadas en caso de que el tema no corresponda al área de la materia en concurso. En caso de que la monografía o publicación científica sea rechazada, el postulante quedará excluido del concurso.
- Art. 10.** En caso que el docente escalafonado no posea uno o más de los requisitos académicos establecidos, el mismo no podrá participar de dicho concurso.

TITULO III DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Art. 11.** Los llamados a concursos deberán ser publicados en un periódico de distribución nacional por lo menos 3 (tres) veces alternadamente, en un periodo de 30 (treinta) días, y en los tableros de avisos oficiales y Página Web de la Facultad de Ciencias Químicas por el mismo periodo y en forma permanente, con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días contados a partir de la fecha establecida para la recepción de los documentos de los interesados a concursar.
- Art. 12.** El postulante deberá presentar su solicitud de inscripción para el concurso en la Secretaría de la Facultad, abonar el arancel correspondiente en la Perceptoría y presentar los documentos exigidos en la Dirección Académica conforme al artículo 16, dentro de los plazos establecidos.
- Art. 13.** Los documentos presentados por el interesado, como testimonio de lo asentado en el currículum vitae, en formato normalizado para FCQ, serán recibidos y verificados por la Dirección Académica que expedirá la constancia correspondiente.
- Art. 14.** En caso de comprobarse la falsedad de cualquier dato declarado por el postulante, el mismo será excluido del concurso, y los antecedentes se asentarán en su legajo personal.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24/23/12/2014)

Resolución Nº 0565-00-2014

..//..(4)

Art. 15. Al inscribirse cada concursante -y para cada concurso en el que participará- deberá presentar una copia en formato digital y 6 (seis) copias impresas, fechadas y firmadas de su currículum normalizado en donde consignará sus antecedentes universitarios, menciones honoríficas, títulos, cargos desempeñados, producción científica y todo otro documento referente a su preparación para el desempeño del cargo, según el formato determinado por la Facultad de Ciencias Químicas. El postulante deberá presentar dos copias de los documentos que avalan lo manifestado en el currículum. Los documentos de los postulantes que no sean nombrados en el cargo, a excepción del currículum, podrán ser retirados hasta 30 (treinta) días después de finalizado el concurso.

Art. 16. Los postulantes a concursar deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud en triplicado dirigida al Decano en la que manifiesta su interés por participar en el concurso abierto.
- b. Certificado de poseer diploma de grado académico universitario (solo para postulantes para Profesor Asistente):
 - b.1. Graduados de la Universidad Nacional de Asunción: certificado de registro de diploma, expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
 - b.2. Graduados de otras Universidades del Paraguay: certificado de registro de diploma de la Universidad de origen, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
 - b.3. Graduados de Universidades Extranjeras: reconocimiento del diploma de la Universidad de origen expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- c. Certificado de legajo expedido por el Rectorado de la UNA para promoción docente.
- d. Certificado de nacimiento (original).
- e. Fotocopia de la Cédula de Identidad (ambas caras), autenticada por un escribano público.
- f. Certificado de Antecedentes Policiales (original).
- g. Certificado de Antecedente Judicial (original).
- h. Certificado disciplinario de la Facultad de Ciencias Químicas (UNA) y de otras instituciones (original), según corresponda.
- i. Dos fotos tipo carnet recientes a color de 3 por 4 centímetros.
- j. Fotocopia del comprobante de percepción del pago del arancel correspondiente.
- k. Monografía o trabajo de investigación, o constancia de aprobación, según corresponda.

Art. 17. Cada concursante al inscribirse deberá recibir una copia del Reglamento de Concurso de Profesor Escalonado vigente, de la Facultad de Ciencias Químicas.

TITULO IV DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Art. 18. Una vez clausurado el periodo de inscripciones del concurso, el Decano a propuesta de

CSU/SG/bsv/ala/lbvs

Página 34 de 96



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

../(5)

la Dirección Académica designará dos tipos de comisiones:

- a. Una Comisión Dictaminadora encargada del estudio de los títulos y méritos de los postulantes, para cada carrera, que será presidido por el Profesor Escalafonado más antiguo.
- b. Una Comisión Dictaminadora encargada de la evaluación de la aptitud docente de cada uno de los postulantes, compuesta por 3 (tres) profesores escalafonados conformada por el Profesor Jefe de la Cátedra en concurso – si corresponde – y 2 (dos) profesores escalafonados de la misma asignatura o asignaturas afines. Será Presidente de esta Comisión Dictaminadora el Profesor Escalafonado más antiguo.

Art. 19. Las Comisiones Dictaminadoras podrán solicitar a los postulantes informaciones adicionales referentes a su desempeño académico y/o profesional.

Art. 20. Las Comisiones Dictaminadoras deberán expedirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles una vez concluida la evaluación de títulos, méritos y aptitud docente. Las decisiones que adopten las Comisiones Dictaminadoras serán transcriptas a un Acta que deberá llevar la firma de los miembros actuantes, y ser elevada a la Dirección Académica, que a su vez la elevará a consideración del Decano para su tratamiento en el Consejo Directivo.

Art. 21. Los Miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán asistir a las sesiones establecidas para el concurso, salvo causa debidamente justificada.

Art. 22. El procedimiento del Concurso deberá seguirse aun cuando hubiera un solo postulante y en todos los casos el Consejo Directivo podrá declarar vacante el concurso, si a su juicio los Títulos, Méritos y Aptitud Docente del postulante propuesto no fuesen suficientes.

Art. 23. El Consejo Directivo se pronunciará sobre el Dictamen final expedido por las Comisiones Dictaminadoras en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en los siguientes términos:

- a. Aprobar el dictamen, para elevarlo a las instancias superiores.
- b. Solicitar a las Comisiones Dictaminadoras, a través de la Dirección Académica, la aclaración o ampliación de su dictamen, en cuyo caso, aquella deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días posteriores a su notificación.
- c. Rechazar el dictamen, si las aclaraciones o ampliaciones de las Comisiones Dictaminadoras no fueran consideradas satisfechas, en cuyo caso el Consejo Directivo deberá constituir una nueva Comisión Dictaminadora para el estudio y evaluación correspondiente. No podrán integrar la nueva Comisión los Profesores Escalafonados que hayan dictaminado previamente en el mismo concurso.

Art. 24. Las resoluciones del Consejo Directivo se publicaran en la página web de la institución, y los concursantes podrán solicitar reconsideración dentro de los 10 (diez) días en nota dirigida al Decano, fundamentando el pedido.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

..//..(6)

TITULO V DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUD DOCENTE

Art. 25. La coordinación de las actividades de estudio y evaluación de los títulos, méritos y aptitud docente del concurso estará a cargo de la Dirección Académica de la Facultad.

Art. 26. La Comisión Dictaminadora encargada de evaluar los títulos y méritos presentados por los postulantes, tendrá en cuenta lo declarado en su curriculum vitae y respaldado por la documentación correspondiente, asignándoles la puntuación como sigue:

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA CONCURSO DE CÁTEDRA		
a) Título	Puntos	Total
a1. Formación de grado: Título de grado en concordancia con el art. 16 inc.b, los expedidos por la FCQ de la UNA y otras facultades del país y el extranjero debidamente inscriptos en el Rectorado de la UNA (será considerado el 2° título).	8 Puntos /2° título	8
Total título de grado (ítem a1)		8
a2. Formación en postgrado en la materia en concurso: Título o constancia académica		
Diplomado (1 título/constancia académica)		2
Especialista (1 título/constancia académica)		5
Magister (1 título/constancia académica)		17
Doctor (1 título/constancia académica)		35
Total Formación en postgrado en la materia en concurso (ítem a2)		59
a3. Formación en postgrado en áreas afines a la materia en concurso: Título o constancia académica		
Especialista (1 título/constancia académica)		2
Magister (1 título/constancia académica)		5
Doctor (1 título/constancia académica)		10
Total ítem a3: Formación en postgrado en áreas afines a la materia en concurso		17
a4. Formación en Educación Superior y afines a la pedagogía: Título/constancia académica		
Especialización/Capacitación en Didáctica Universitaria (1 título/constancia académica)		2
Magister (1 título/constancia académica)		3
Doctorado (1 título/constancia académica)		5
Total ítem a4: Formación en Educación Superior y afines a la pedagogía		10
a5. Títulos de postgrado en áreas diferentes a la materia en concurso		
Especialista (1 título/constancia académica)		1
Magister (1 título/constancia académica)		2
Doctor (1 título/constancia académica)		3
Total ítem a5: Formación en postgrado en áreas diferentes a la materia en concurso		6
Total Título ítem a		100
b. Méritos		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

..//..(7)

Méritos cargos académicos		
b1. Cargos docentes escalafonados vigentes, ganados por concurso en la FCQ en la asignatura en concurso o afines. (hasta 2 cargos)	2 puntos/cargo	4
b2. Cargos docentes escalafonados vigentes ganados por concurso en la UNA en la asignatura en concurso o materias afines (1 cargo)	2 puntos/cargo	2
b3. Encargado de Cátedra en la FCQ en la asignatura en concurso (considerando su vigencia en los tres últimos años)	2 puntos/año, hasta 3 años	6
b4. Encargado de Cátedra en la FCQ en la asignatura en concurso en otra carrera afin (considerando su vigencia en los tres últimos años)	0,5 puntos/año, hasta 3 años	1,5
b5. Encargado de Cátedra en la FCQ en la carrera, en asignatura afines a la de concurso (considerando 1 cargo, con vigencia en los tres últimos años)	0,5 puntos/año, hasta 2 años	1
b6. Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA) en la carrera, en la FCQ, (si incluye, la asignatura en concurso) 1 cargo vigente en los últimos 5 años.	1 punto/año, hasta 3 años	3
b7. Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA) en la carrera, en la FCQ, (si incluye asignaturas afines a la de concurso) 1 cargo vigente en los últimos 5 años.	0,5 punto/año, hasta 3 años	1,5
b8. Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA) en la FCQ, en carreras afines (si incluye asignaturas afines a la de concurso) 1 cargo vigente en los últimos 5 años.	0,2 puntos/año, hasta 3 años	0,6
b9. Jefe de Trabajos Prácticos en la FCQ vigente en los últimos, siguiendo estas prioridades		
b9.1 En la cátedra en concurso	0,5 puntos/año, hasta 3 años	1,5
b9.2 En cátedras afines (1 cargo)	0,5 punto/año, hasta 2 años	1
b10. Auxiliar de la Enseñanza (Adscripto) en la asignatura en concurso, vigente en los últimos 5 años.	0,1 puntos/año, hasta 3 años	0,3
b11. Ayudante en la materia en concurso	0,1 punto/2 año, hasta 4 años	0,2
b12. Cargos docentes en cursos de postgrado en materias afines a la materia en concurso, en la UNA (1 cargo, hasta 3 años)	0,5 puntos/año, hasta 3 años	1,5
b13. Tutor de trabajo de grado (concluido), en la carrera a la que pertenece la asignatura en concurso.	1 punto por tutoría, hasta 2	2
b14. Tutor de trabajo de grado (concluido) en otras carreras de la FCQ	0,5 puntos, hasta 2 tutorías	1
b15. Tutor de trabajo de postgrado (concluido) en la UNA	1 punto por tutoría, hasta 3 tutorías	3
b16. Miembro de comités y sub comités de autoevaluación, comité de bioseguridad/ comité de ética/Comisión permanente de carrera, MECIP, AUGM, Innovación docente y otros relacionados a actividades de docencia, investigación y gestión, desempeñado en la FCQ en los últimos 5 años.	0,5 puntos/comité, hasta 4 comités	2
b17. Veedores en examen de ingreso en la FCQ (vigente en los últimos 3 años)	0,1 punto/examen final, hasta 5	0,5



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

..//..(8)

b18. Evaluador de Proyectos Nacionales, Trabajos científicos o Par evaluador de la carrera en concurso.		1,4
b19. Cargos de Coordinación Académica (de Carrera, de Laboratorio, Pasantía, Trabajo de Grado, Seminarios de carrera y otros)	0,5 puntos/cargo, hasta 2	1
Total ítem b: Méritos cargos académicos		35
c. Méritos de premios, distinciones y calificaciones		
c1. Medalla de oro y/o mejor egresado universitario de la UNA		1
c2. Promedio general de la carrera en la que se obtuvo el título de grado, 1 título (calificación de 3 a 5, no se computara el promedio inferior 3)		
c2.1. Promedio general de la carrera en la que se obtuvo el título de grado, 1 título	3,00 a 3,50	0,5
c2.2. Promedio general de la carrera en la que se obtuvo el título de grado, 1 título	3,60 a 4,00	1
c2.3. Promedio general de la carrera en la que se obtuvo el título de grado, 1 título	4,10 a 5,00	1,5
c3. Promedio general del título de postgrado considerado en el apartado a 2, 1 título (equivalente a la escala de 1 a 5) no se computara el promedio inferior 3)		
c3.1. Promedio general del título de postgrado considerado en el apartado a 2, 1 título	3,00 a 3,50	0,5
c3.2. Promedio general del título de postgrado considerado en el apartado a 2, 1 título	3,60 a 4,00	1
c3.3. Promedio general del título de postgrado considerado en el apartado a 2, 1 título	4,10 a 5,00	1,5
Total ítem c: Premios, distinciones, calificaciones		4
d. Méritos por producción científica y participación en eventos científicos (en los últimos 5 años)		
d1. Artículos científicos en temas afines a la materia en concurso, publicados en forma individual o colectiva en revistas arbitradas/indexadas (hasta 3 artículos)	2 puntos/publicación hasta 3	6
d2. Artículos científicos en temas afines a la materia en concurso, publicados en forma individual o colectiva en revistas científicas no arbitradas	0,5 puntos/publicación hasta 3	1,5
d3. Presentaciones en congresos internacionales en áreas afines a la asignatura en concurso: Poster/expositor oral	0,5 puntos/presentación, hasta 3	1,5
d4. Presentaciones en congresos nacionales en áreas afines a la asignatura en concurso: Poster/Expositor oral	0,3 puntos/presentación, hasta 3	0,9
d5. Presentaciones en simposio, jornadas, seminarios, workshop, nacionales e internacionales, en áreas afines a la asignatura en concurso: Poster/expositor oral	0,1 punto/presentación, hasta 3	0,3
d6. Presentaciones en Simposio, Jornadas de Innovación docente en la UNA	0,3 punto/evento, hasta 2	0,6



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

.../(9)

d7. Informes de trabajos de investigación concluidos, en temas afines a la asignatura en concurso, presentados en forma individual o colectiva.	0,1 punto/informe, hasta 2	0,2
d8. Premios (individual o colectivo) por trabajos de investigación, nacionales o internacionales	1 punto/premio, hasta 2	2
d9. Libros de edición extranjera en temas afines a la materia en concurso publicados en calidad de autor o coautor (1 libro)	3 puntos	3
d10. Libros de edición nacional en temas afines a la materia en concurso publicados en calidad de autor o coautor	1 punto/libro, hasta 2	2
d11. Investigadores Categorizados del PRONII.	Candidato/ 1 punto Nivel 1: 2 punto Nivel 2: 3 puntos Nivel 3: 4 puntos	4
Total ítem d: Producción científica y participación en eventos científicos		22
e. Méritos por capacitación y actualización en los últimos 5 años		
e1. Asistencia a congreso, seminarios según que el tema esté relacionado con la materia en concurso		
e1.1 Internacional	0,2 puntos/evento, hasta 2	0,4
e1.2. Nacional	0,1 punto/evento, hasta 3	0,3
e2. Participación en, conferencias, relacionada con la asignatura en concurso.	0,1 punto/evento, hasta 3	0,3
e3. Cursos, jornadas, talleres, seminarios de postgrado (no conducente a Título de Postgrado) relacionados con la asignatura en concurso.	0,1 punto/hora, hasta 30 horas	3
e4. Cursos, Jornadas, talleres, seminarios de postgrado (no conducente a Título de Postgrado) relacionados con la asignatura en concurso, con evaluación	0,2 punto/hora, hasta 50 horas	10
e5. Capacitación (pasantía) vinculada a la materia en concurso, en centros de capacitación nacional e Internacional.	0,1 punto/hora, hasta 50	5
e6. Curso de Actualización (menos de 100 horas)	0 a 1	1
e7. Curso de Capacitación (más de 100 horas)	0 a 2	2
e8. Estancia de post doctorado (en el área de la materia concurso según la duración/resultados - mínimo 3 meses)	0 a 3	3
Total ítem e: capacitación y actualización		25
f. Méritos por actividades de extensión reconocidos por la Dirección de Extensión de la FCQ en los últimos 5 años.		
f1. Cursos extracurriculares; programas de capacitación a la comunidad, charlas, conferencias educativas de interés social, campañas de concienciación	0,1 punto/hora, hasta 40 horas	4
f2. Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social		
f3. Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos		
f4. Deportes		
f5. Publicaciones, transmisiones electrónicas		
f6. Congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias como		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)
Resolución N° 0565-00-2014

..//..(10)

conferencista invitado, equipo organizador, panelista, moderador, comentarista		
f7. Videoconferencias, exposiciones: como conferencista invitado, equipo organizador, panelista, moderador, comentarista		
f8. Trabajos de campo, pasantías, viajes de estudio: como organizador, participante		
f9. Consultorías, asesorías, servicios profesionales (en carácter institucional)		
f10. Programas de seguimiento a egresados, promoción de carreras		
Total Méritos por actividades de extensión (ítem f)		4
g. Méritos por desempeño profesional, en áreas afines a la materia en concurso (en los últimos 20 años)		
Total ítem g: Desempeño profesional fuera del ámbito académico (solo actividades en el ámbito profesional)	0,5 punto/año, hasta 20	10
Total Méritos		100

Art. 27. Una vez concluida la evaluación de los títulos y méritos, los postulantes a optar la categoría de Profesor Asistente serán evaluados con una prueba de aptitud docente. La evaluación consistirá en el desarrollo de una clase de 45 minutos de duración por parte del postulante, que será calificada por los miembros de la Comisión dictaminadora, según los indicadores establecidos en el artículo 30.

Art. 28. En el caso de presentarse un solo postulante a la promoción en el escalafón docente (ascenso de categoría de profesor escalafonado), el mismo estará exonerado de desarrollar la Prueba de Aptitud Docente, no así de las demás evaluaciones de títulos y méritos.

Art. 29. El/los postulante/s será/n convocado/s 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la prueba, para el sorteo de la unidad a ser desarrollada. El sorteo se hará en presencia del Presidente de la Comisión Dictaminadora de aptitud docente y Director Académico o Coordinador de carrera de la Facultad de Ciencias Químicas. Si la unidad sorteada resultare muy extensa, el Presidente de la Comisión Dictaminadora de aptitud docente determinará los contenidos a ser desarrollados.

Art. 30. Para la evaluación de la clase se considerarán los siguientes aspectos:

APTITUD DOCENTE	Puntos	Total
a) Desarrollo de la clase		
Dominio del tema		
a1. Presenta el tema específico con claridad y precisión.	0 a 10 puntos	10
a2. Expone los contenidos con profundidad y amplitud adecuadas a los objetivos de la asignatura.	0 a 10 puntos	10
a3. Se percibe que posee conocimientos satisfactorios sobre el tema.	0 a 10 puntos	10
a4. Ilustra la exposición con ejemplos y aplicaciones pertinentes (según la carrera).	0 a 10 puntos	10
a5. Ofrece respuestas fundamentadas a las preguntas formuladas.	0 a 10 puntos	10



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

..//..(11)

Total Dominio del tema ítem a	0 a 50 puntos	50
b) Aspectos didácticos		
b1. Elabora adecuadamente y entrega el Plan de Clase.	0 a 2 puntos	2
b2. Formula y expone adecuadamente los objetivos de la clase.	0 a 3 puntos	3
b3. Establece un marco conceptual introductorio.	0 a 4 puntos	4
b4. Utiliza el vocabulario científico o técnico correspondiente.	0 a 3 puntos	3
b5. Se comunica con volumen y dicción adecuados.	0 a 4 puntos	4
b6. Expone la bibliografía correspondiente al tema desarrollado.	0 a 3 puntos	3
b7. Realiza recapitulaciones parciales y finales.	0 a 3 puntos	3
b8. Plantea ejercicios de fijación y evaluación pertinentes. (Deben ser entregados a los componentes de la Comisión Dictaminadora).	0 a 10 puntos	10
b9. Propicia una interacción dinámica con el auditorio.	0 a 2 puntos	2
b10. Utiliza el material de apoyo pertinente, incluyendo las TIC y satisface la preparación del material de apoyo.	0 a 6 puntos	6
b11. Desarrolla la clase en el tiempo establecido de 45 minutos, con adecuada distribución del tiempo durante el desarrollo.	0 a 5 puntos	5
Total ítem b Aspectos didácticos	0 a 45 puntos	45
c. Condiciones personales		
c1. Demuestra seguridad al desarrollar la clase.	0 a 3 puntos	3
c2. Presentación personal y las posturas adoptadas son adecuadas.	0 a 2 puntos	2
Total ítem c Condiciones personales	0 a 5 puntos	5
Total Aptitud Docente		100

Art. 31. Se establece 70% (setenta por ciento) como rendimiento mínimo para aprobar la Prueba de Aptitud Docente. La no aprobación de la clase excluye al postulante del concurso.

Art. 32. La Comisión Dictaminadora de aptitud docente deberá efectuar por lo menos 5 (cinco) preguntas al concursante sobre los contenidos de la clase desarrollada o sobre otros temas del programa de la asignatura en concurso.

Art. 33. Terminada la evaluación de títulos, méritos y aptitud docente, las Comisiones Dictaminadoras darán una calificación a cada postulante sumando los puntajes obtenidos en los aspectos evaluados, con la siguiente ponderación:

- Títulos: 35 %
- Méritos: 35 %
- Aptitudes: 30 %

Art. 34. Para la promoción (ascenso de categoría a Profesor Adjunto, titular o Confirmación) se tendrá en consideración el Informe de la Evaluación del Desempeño Docente, suministrado por la Dirección Académica de la FCQ (Reglamento de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras de la FCQ). Una calificación por desempeño regular o deficiente excluye al docente de la promoción.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/23/12/2014)

Resolución N° 0565-00-2014

..//..(12)

Art. 35. Las Comisiones Dictaminadoras asentarán estos resultados en un único documento proponiendo al Decanato y por su intermedio al Consejo Directivo, a través de la Dirección Académica, el nombramiento del postulante que haya acumulado el mayor puntaje ponderado. Las opiniones en disidencia serán asentadas en el mismo documento. Ningún miembro de las Comisiones podrá abstenerse de calificar a los postulantes en concurso.

TITULO VI DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 36. Todas las normativas que contravengan el presente Reglamento, quedan derogadas.

Art. 37. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será dilucidada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR Y PRESIDENTE